

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En proceso ejecutivo conexo laboral de única instancia promovido por el señor ALBEIRO PEREZ DELGADO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, observa esta agencia de la judicatura, que la apoderada de Colpensiones allega al proceso de la referencia una liquidación de crédito, con el fin de este juzgado le corra traslado a la contra parte de la misma; sin embargo, esta agencia judicial no atenderá la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada, habiada cuenta que mediante memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante el 24 de agosto de estas calendas, arrimó al cuaderno una liquidación de crédito, de la cual se le corrió traslado a la parte ejecutada mediante proveído del 29 de septiembre de 2021; lo anterior, siguiendo las reglas establecidas para este asunto en el artículo 446 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

y.b.

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 156 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>_____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p>

FIRMADO POR:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d11caba59ec3d9e2ea6972683801d2c69b648508f23d0f54e7d7e3f87a5c89c

Documento generado en 12/10/2021 03:34:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>